

130

Santa Cruz el Valle de losa propia de esta chailla, para desde  
primero de Enero el año Proximo que viene con el Seveze  
nos y quarenta y uno, sea fin de Diciembre del, a Diego y Tava  
letta quien se le haya notorio este nombramiento. Con lo qual  
se acabo el Ayuntamiento y firmo el dho señor Alcalde por si y  
los demas Segun Costumbre, y en fee dello yo el Escribano

Miguel J. de  
Laso y Lumalave

Antem.

Don Domingo de  
Laso y Lumalave

Representante de la  
Cibdad de 1770

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Conde de la Villa  
de Vergara a cinco dias del mes de Diciembre del año con el seve  
zientos y quarenta y uno, con asistencia con el Escribano de Ayuntamiento  
nos, se juntaron los señores D. Miguel Joseph de laso y Lumalave  
Alcalde y Jue ordinario, Cuevan y Ignacio Larra y Gu  
rendaon Thenienae de Indico con su Real en Ausencia del Princip  
uari, D. Gabriel de Moya, Rexidor, Fran. Ignasio de Leon y An  
asual, y Manuel de Euren Diputados, que en mayor parte  
de la Justicia y Reximienno de esta chailla y Curia de  
cion, D. Manuel de Leizaola y Lili, D. Juan Ignasio  
de Aguirre y Amara, D. Miguel Ignasio de Ordanarain,  
D. Joseph Joseph de la Cruz, D. Juan Fran. de Cuauqui,  
D. Pedro de Aruena y Caunqui Aruena, y de los señores  
de chailla; y suando asi Curatos Representar el dho señor

Representante de la  
Cibdad de 1770  
de la Solidad

Alcalde de como es publico, por acuerdo comun y necesidad  
publica, se tras por el mal temporal en posesion y con  
posible Derrenzia a nuestra Señora de la Solidad, de su  
uaru, ala Iglesia parroquial de S. Pedro de esta chailla  
y que en ella se cumple con el Arrendamiento, y que es

Lleve a su Magestad al oho su Januario con la ma  
ior Dezenzia, mañana seis el Corriente por la tarde y en  
terro el Ayuntamiento de Sanabria obligazion acor  
do que mañana seis el Corriente se lleve en procesion

Lleve a su Magestad  
a la thia su Casa y para que esta funzi  
on se haga con la ma  
ior Solennidad se suplique a los  
señores Cavalleros Eclesiasticos por medio  
delos señores  
Alcalde y Síndico, se sirvan a  
consu acouum  
brado de lo, y que por su adilla se paguen los gastos que ena  
re nobenario sean ocasionado a Misas, Salvo, Dera, y  
oaras cosas = Con lo qual se dio el oho este Ayuntamiento  
en su y firmo el oho señor Alcalde por si y los demas se  
gun Costumbre y en fee de ello yo el Es.  
Miguel Ph  
Alonso y Lumatau

Lleve a su Magestad a la thia su Casa y para que esta funzi  
on se haga con la ma  
ior Solennidad se suplique a los  
señores Cavalleros Eclesiasticos por medio  
delos señores  
Alcalde y Síndico, se sirvan a  
consu acouum  
brado de lo, y que por su adilla se paguen los gastos que ena  
re nobenario sean ocasionado a Misas, Salvo, Dera, y  
oaras cosas = Con lo qual se dio el oho este Ayuntamiento  
en su y firmo el oho señor Alcalde por si y los demas se  
gun Costumbre y en fee de ello yo el Es.

Miguel Ph  
Alonso y Lumatau

Antem

Don Juan de Chevarra

88